

# Sesion 67.<sup>a</sup> extraordinaria en 30 de enero de 1912

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PEREZ

## Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se acuerda preferencia para diversos asuntos.—Se aprueba el proyecto que concede una pensión a dos estudiantes de veterinaria enviados por el Gobierno a la Universidad de la Plata.—El señor Devoto (vice-Presidente), manifiesta la necesidad de que el Gobierno otorgue algun auxilio a la Junta de Beneficencia de Mulchen, para combatir la epidemia de viruelas; contestacion del señor Tocornal (Ministro del Interior).—A indicacion del señor Rivera se acuerda pasar a la justicia ordinaria los antecedentes de un telegrama enviado al Senado desde Valparaiso, i relativo a la reforma de la lei municipal.—Se pone en discusion el proyecto que establece un impuesto a la cerveza.—Usa de la palabra el señor Walker Martínez.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del impuesto a la cerveza, i por no hallarse presente el señor Ministro de Hacienda, se acuerda suspender el debate.—Se pone en discusion el proyecto relativo al aumento del agua potable de Santiago.—Habiéndose incorporado a la Sala el señor Ministro de Hacienda, continúa la discusion del proyecto de impuesto a la cerveza.—Se aprueban los diversos articulos de este proyecto, modificándolos, a indicacion del señor Walker Martínez, en el sentido de hacerlo estensivo al consumo de toda clase de bebidas alcohólicas, i con cuota progresiva.—Se constituye la Sala en sesion secreta para tratar de solicitudes particulares de gracia.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Charme Eduardo	Villegas Enrique
Devoto A. Luis	Walker Martínez J.
Eyzaguirre Javier	i los señores Ministros
Figueroa Joaquin	del Interior, de Relaciones
Río del Arturo	Exteriores, Culto i Colonizacion,
Rivera Guillermo	de Justicia e Instruccion
Sanfuentes Juan Luis	Pública, de Guerra i
Tocornal José	Marina i de Industria
Valdes Valdes Ismael	i Obras Públicas.
Vergara Luis Antonio	
Vial Leonidas	

## Acta

*Se leyó i fué aprobada la siguiente:*

«SESION 66.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA EN 29 DE ENERO DE 1912

Asistieron los señores: Matte Pérez, Eyzaguirre, Figueroa, del Río, Rivera, Sánchez, Sanfuentes, Subercaseaux, Tocornal, Valdes Valdes, Vergara, Vial, Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

## Mensajes

Cinco de S. E. el Presidente de la República:

En los dos primeros comunica que de acuerdo con el Consejo de Estado ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos de lei:

El proyecto de lei sobre arrendamiento de los Ferrocarriles del Estado;

El que concede liberacion de derechos de aduana a los materiales que se internen para la construccion de la iglesia del Espiritu Santo de Valparaiso; i

El que declara libre de derechos de aduana, los materiales que se internen para la construccion del edificio de la Sociedad Proteccion Mutua de Empleados Públicos.

Se mandaron archivar.

Con los tres restantes inicia otros tantos proyectos de lei, a saber:

Con uno, el que autoriza al Presidente de la República para invertir, mientras se promulga la lei de Presupuestos de Gastos de la Nacion correspondiente a 1912, hasta la suma de cinco millones de pesos en los gastos indispensables que orijsine la Administracion Pública del pais;

Con el otro, el que concede una prórroga de cuatro años a los plazos fijados en el artículo 9.º de la lei número 1,587, de 14 de marzo de 1903, para la terminacion de las Obras del Ferrocarril Trasandino por Antuco; i

Con el otro, el que aumenta los sueldos de los empleados de aduanas.

Quedaron para segunda lectura.

### Oficios

Uno de S. E. el Presidente de la República con que acusa recibo del oficio de esta Cámara de fecha 23 del actual, en que se le comunicaba la eleccion de Mesa Directiva.

Se mandó archivar.

Otro del señor Ministro del Interior con que envia orijinal el telegrama dirigido al señor Presidente del Honorable Senado por el Centro del Partido Liberal de Valparaiso, solicitado por el Senador don Guillermo Rivera.

Se mandó poner a disposicion de los señores Senadores.

Seis de la Honorable Cámara de Diputados:

Con uno acusa recibo del oficio de esta Cámara, de 23 del actual, en que se le comunicaba la eleccion de Mesa Directiva;

Con el otro comunica que en sesion de 24 del presente ha tenido a bien elejir al señor don Armando Quezada para el cargo de segundo vice-Presidente.

Se mandaron archivar.

Con el otro comunica que ha tenido a bien desechar la modificacion introducida por el Honorable Senado en el proyecto de lei que modifica los sueldos de los empleados del servicio de telégrafos, i que consiste en eliminar el artículo 4.º del referido proyecto.

Con el otro devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de lei remitido por el Honorable Senado sobre proteccion a la infancia desvalida.

Con el otro comunica que ha tenido a bien no insistir en las modificaciones que introdujo i que desechó el Honorable Senado en el proyecto de lei de presupuestos de gastos de la administracion pública del año 1912, en la parte correspondiente al Ministerio del Interior, con escepcion de algunas, que se indican en el mismo oficio; i

Con el otro comunica que ha tenido a bien no insistir en las modificaciones que introdujo i que desechó el Honorable Senado, en el proyecto de lei de presupuestos de gastos de la administracion pública del año de 1912, en la parte correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, a escepcion de la que consiste en reemplazar el ítem 63 de la partida 3.ª, en que ha acordado insistir.

Quedaron para tabla. /

### Mocion

Una de los señores Senadores don Juan Luis Sanfuentes i don Guillermo Rivera, en que proponen un proyecto de lei que concede, por gracia, a doña Mercedes Varas, viuda de Guzman, e hijos menores, una pension anual de mil quinientos pesos, de que disfrutarán con arreglo a la lei de montepío militar.

Pasó a la Comision de Constitucion, Legislacion i Justicia.

### Informe

Uno de la Comision Revisora de Peticiones recaido en el proyecto de lei de la Cámara de Diputados que concede, por gracia, a don Hulgolino Muñoz una pension anual de novecientos pesos, en vez de la de jubilacion, de que actualmente disfruta.

Quedó para tabla.

### Solicitudes

Una de doña Adelaida Avaria, viuda de Parker, en que pide se le conceda una pension de gracia en mérito de los servicios prestados por su esposo don Federico Parker.

Pasó a la Comision de Gobierno.

I un memorial de los sobrevivientes de la guerra del Pacifico a los honorables miembros del Congreso Nacional, sobre la anulacion propuesta en la discusion del proyecto de aumento de sueldos del Ejército i Armada, de parte de las gracias que las leyes les otorgan.

Se mandó tener presente i archivar.

A indicacion de los señores Presidente i Rivera, se acuerda respectivamente tratar sobre tabla del proyecto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados que concede a la institucion denominada Club Concepcion el proyecto de acuerdo, aprobado tambien por la otra Cámara, que concede igual permiso a la Sociedad Suiza de Beneficencia.

Considerados sucesivamente dichos proyectos de acuerdo, se dieron tácitamente por aprobados en jeneral i particular a la vez, sin modificacion i sin debate.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículos único.—Concédese a la institucion denominada Club Concepcion, establecida en la ciudad de Concepcion, con personalidad jurídica a virtud de lo dispuesto en el decreto de 5 de agosto de 1874, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de los siguientes bienes raices que tiene adquiridos en la ciudad de Concepcion:

Sitio i casa ubicados en la calle O'Higgins, cuyos deslindes son los siguientes:

Al norte, con la calle de su ubicacion; al oriente i sur, con propiedad de la misma institucion; i al poniente, con predio de don Pablo Plummer.

Casa i sitio ubicados en la calle San Martin, con los siguientes deslindes:

Al norte, con propiedad de don Juan Bautista Marin; al este, con la calle de San Martin; al sur, con casa de los señores Mardones, i al poniente, con sitio de don Guillermo Délano.»

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a la institucion denominada Sociedad Suiza de Beneficencia, establecida en Santiago, con personalidad jurídica otorgada por decreto número 1,264, de 20 de mayo de 1895, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por treinta

años, la posesion del bien raiz que tiene adquirido en la calle de San Diego número 278 de la ciudad de Santiago, cuyos deslindes son los siguientes:

Al norte, con predio de don Juan Bautista Carpentier; al sur, con propiedad de don Luis Reyes; al oriente, con propiedad de don Octavio Benoist Benedetti; i al poniente, con calle de su ubicacion.»

A indicacion del señor Presidente, se toma enseguida en consideracion el oficio de la otra Cámara en que comunica que ha tenido a bien desechar la modificacion introducida por el Senado en el proyecto de lei sobre reforma de los sueldos de los empleados del servicio de telégrafos, modificacion que consiste en haberse eliminado el artículo 4.º del referido proyecto.

Despues de haber usado de la palabra los señores Walker Martinez i Valdes Valdes, se cierra el debate i consultada la Sala acerca de si insistia o no en la supresion del espresado artículo 4.º, se acordó, tácitamente, insistir en dicha supresion.

Se formula despues las siguientes indicaciones acerca de las cuales se adoptan las resoluciones que se espresan:

El señor Villegas pide que inmediatamente despues del proyecto que modifica los sueldos de los empleados de tesorerías, para el cual solicitó preferencia en la sesion de ayer el señor Rivera, se trate del Mensaje que tiene por objeto aprobar un contrato ad referendum celebrado con la Sociedad Altos Hornos de Corral.

El señor Ministro de Hacienda hace indicacion para que, en el tiempo sobrante de la primera hora de la sesion de hoy, se discuta el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República sobre autorizacion para pagar el valor de los billetes fiscales suministrados al Estado por la Compañía Americana de Billetes de Banco, i para que, en el tiempo sobrante de la primera hora i en la órden del dia de las sesiones de mañana i del miércoles se trate del proyecto de lei de la otra Cámara sobre impuesto a la cerveza i de los proyectos que modifican los sueldos de los empleados de tesorerías i de aduanas.

El señor Rivera acepta la indicacion del señor Ministro en la parte que modifica la que Su Señoría tenia formulada respecto a los sueldos de empleados de tesorerías.

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas pide que se ponga en tabla, a continuacion de los proyectos indicados por el se-

ñor Ministro de Hacienda, el Mensaje sobre autorizacion para invertir diversas sumas en obras públicas en construccion i en gastos de los Ferrocarriles del Estado.

El señor Ministro de la Guerra formula tambien indicacion para que, a continuacion del proyecto indicado por el señor Ministro de Industria i Obras Públicas se trate del proyecto de lei sobre modificacion de la lei de reclutas i reemplazos.

No habiendo usado de la palabra ninguno otro señor Senador ni Ministro, se dan por terminados los incidentes i se procede a votar.

Consultada la Sala acerca de la indicacion del señor Villegas resultó aprobada por la unanimidad de doce votos habiéndose abstenido de votar el señor Walker Martínez.

Las indicaciones de los señores Ministros de Hacienda, de Industria i Obras Públicas i de Guerra, se dieron tácitamente por aprobadas.

En conformidad al acuerdo recientemente adoptado se pone inmediatamente en discusion i se da tácitamente por aprobado en jeneral i particular a la vez, sin modificacion i sin debate, el siguiente proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de doce mil treinta i tres libras esterlinas quince chelines (£ 12,033.15) en pagar el valor de los billetes fiscales suministrados por la Compañía Americana de Billetes de Banco.»

Se pone despues en discusion i se da tambien tácitamente por aprobado, en jeneral i particular, sin modificacion i sin debate, el siguiente proyecto de lei igualmente iniciado por S. E. el Presidente de la República:

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Apruébase el adjunto convenio *ad-referendum*, celebrado entre el Gobierno de Chile i la Sociedad Hauts Fourneaux Forges et Acieries du Chili.»

Se pasa en seguida a la órden del dia i se toman en consideracion las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1912, en la parte correspondiente al Ministerio de Justicia, acerca de las cuales se adoptan las resoluciones que a continuacion se espresan:

PARTIDA 4.<sup>a</sup>

Juzgados de Letras

La reduccion del ítem 189, Escribiente del Juzgado del Crímen de la Serena, de mil cuatrocientos cuarenta a setecientos veinte pesos, fué desechada por diez votos contra uno, habiéndose abstenido de votar el señor Subercaseaux.

La supresion del ítem de dos mil pesos, para un oficial de la circunscripcion 2.<sup>a</sup> de Freire, agregado por el Senado despues del 831, se dió tácitamente por desechada.

PARTIDA 7.<sup>a</sup>

Establecimientos penales

INSPECCION DE PRISIONES

La que consiste en reducir de cuatro a dos el número de inspectores de prisiones que consulta el ítem 925, fué desechada por siete votos contra cuatro, habiéndose abstenido el señor Sanfuentes.

Por haber llegado el término de la primera hora, se suspendió la sesion.

A segunda hora continúa la Sala ocupándose del mismo asunto.

La supresion del ítem de seiscientos pesos, para un capellan i profesor de moral de la cárcel de Arica, se dió tácitamente por desechada.

Fué igualmente desechada la que tiene por objeto reducir de dos mil a mil doscientos pesos, el ítem 1146, médico del Presidio de Santiago; de cinco mil a cuatro mil pesos el ítem 1166, sub-alcaide; i de cinco mil a cuatro mil doscientos pesos el ítem 1172, que consulta los sueldos de un oficial primero i un oficial segundo de la guardia de la cárcel de Santiago; i de ocho mil a seis mil pesos el ítem 1320, director de la Penitenciaria, presidio i cárcel de Talca.

Fué desechada tambien la modificacion dé glosa del ítem 1172.

PARTIDA 10

Gastos variables

Se dieron tácitamente por desechadas: la reduccion de ocho mil a seis mil pesos del ítem 1673, Asignacion a las Monjas del Buen Pastor para sostenimiento de la Casa Correccional de Mujeres de Cauquenes i la supresion del ítem de seiscientos pesos, agregado

por el Senado despues del 1771, para subvencionar al estadístico de la Asistencia Pública de Santiago.

Por seis votos contra cinco, fué desechado el ítem de setenta mil pesos agregado por la otra Cámara al final de la partida para pago de sueldos de empleados suplentes que prestaron sus servicios en el año 1911.

PARTIDA 11

Se dió tácitamente por desechada la modificación que consiste en haber suprimido el ítem de veinte mil pesos para conclusion de la boveda destinada al archivo judicial de Concepcion.

Las demas modificaciones al proyecto del presupuesto de Justicia, fueron tácitamente aprobadas.

Se toma en seguida en consideracion el oficio de la otra Cámara en que comunica que ha tenido a bien insistir en alguna de las modificaciones que introdujo en el proyecto de lei de presupuestos correspondiente al Ministerio del Interior i que fueron desechadas por el Senado.

Respecto a la modificación relativa a suprimir el ítem de cinco mil setecientos sesenta pesos, para un comisario interventor de las pulperías de policía, que figura en el proyecto ántes del ítem 932, se acuerda insistir en el rechazo por la unanimidad de once votos.

Se acuerda en seguida tácitamente insistir en el rechazo de todas las reducciones correspondientes a la Direccion Jeneral de Correos i a las administraciones principales de Valparaiso, Santiago i Curicó, de la reduccion a mil cuarenta pesos del ítem 1863, oficial primero de la Administracion de Cautin; de la supresion del ítem de mil cuarenta pesos, oficial segundo de la misma administracion. Insistir en el rechazo del nuevo ítem de cuatro mil pesos secretario de la Administracion principal de Tacna, agregado a continuacion del 997.

Se acordó no insistir en el rechazo de la supresion de la agencia postal de Michahue, en el ítem 1877 i no insistir en el rechazo de la modificación de la glosa del ítem 3466, al hospital de la Serena.

Respecto de las insistencias de la otra Cámara en el proyecto de presupuestos correspondiente al Ministerio de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion, por ocho votos contra tres se acuerda no insistir en el rechazo de la modificación que consiste en reemplazar el ítem 63 por el siguiente:

Item 63 Secretario de Legacion. \$ 10,666.66

Consideradas en seguida las modificaciones introducidas por la otra Cámara en el proyecto de presupuestos correspondiente al Ministerio de Guerra resulta desechada por seis votos contra cinco, la relativa a aumentar de tres mil a siete mil doscientos pesos el ítem 44, traductor para el Ministerio de Guerra.

Fueron igualmente desechadas por el asentimiento tácito de la Sala, la reduccion de mil quinientos a dos mil pesos del ítem 350, subvencion a la «Revista la Defensa Nacional» etc., i la supresion del ítem de tres mil pesos agregado por el Senado para gratificar empleados militares que hagan traducciones destinadas al Ministerio de Guerra.

Las demas modificaciones a este presupuesto se dieron todas por aprobadas.

Se ponen en seguida en discusion las modificaciones al presupuesto correspondiente al Ministerio de Marina i se da tácitamente por desechada la relativa a reducir de dos mil a seis mil pesos el ítem 629, para conservacion del Monumento de la Marina.

La modificación que tiene por objeto aumentar de cincuenta mil a ciento cincuenta mil pesos el ítem 952, Partida 10, Gastos variabiles jenerales, para pago de cuentas atrasadas, etc., fué desechada por nueve votos contra dos.

Las demas modificaciones se dieron todas por aprobadas.

Las modificaciones a que se ha venido haciendo referencia constan de los respectivos oficios de la Cámara de Diputados de cada uno de los cuales se agrega como anexos de la presente acta, un ejemplar impreso debidamente autorizado.

A las seis de la tarde se constituyó la Sala en sesion secreta para ocuparse de asuntos particulares de gracia.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De cinco informes de Comisiones.

Uno de éstos de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia, recaido en el proyecto iniciado por los señores Senadores don Juan Luis Sanfuentes i don Guillermo Rivera, que concede una pension de mil quinientos pesos anuales a la viuda e hijos menores del ex-juez letrado de Santiago, don José Roman Guzman L.

Uno de la Comision de Instruccion Pública, acerca del proyecto propuesto por el señor Senador don Ricardo Matte Pérez, que concede, por una sola vez, una asignacion de quince mil pesos a la directora del

Liceo Santa Teresa, doña Antonia Tarragó.

I tres de la Comision Revisora de Peticiones, relativos:

Al proyecto iniciado por los señores Senadores don Ignacio Silva Ureta i don Ricardo Matte Pérez, que concede una pension anual de mil quinientos pesos a doña Mercedes Freite, viuda de Salas Toro;

A la solicitud sobre pension de doña Rosa Amelia Corail Suan; i

A la solicitud de doña Josefina, doña María Luisa, doña Mercedes i doña Graciela Henríquez Argomedo, i de doña Agustina Arriagada Henríquez, en que piden se les conceda una pension de gracia.

2.º De la siguiente mocion:

«Honorable Cámara:

En el memorable combate naval de Iquique, que tuvo lugar el 21 de mayo de 1879, actuó como aprendiz mecánico de la goleta *Covadonga*, en Punta Gruesa, don Arturo Olid, que figuraba en las listas de revidados de dicho buque con derecho a racion i sin sueldo.

La totalidad del personal de dicho buque, tanto de jefes como oficiales i sub-oficiales, obtuvo ascensos i recompensas, ménos el señor Olid, que pasó a servir en las filas del Ejército, haciendo todo el resto de la campaña contra el Perú i Bolivia, i encontrándose como oficial del Rejimiento de Artillería de Marina en las batallas de Pisagua, San Francisco, Tarapacá, Tacna, Chorrillos i Miraflores.

Por leyes especiales ha merecido dos veces bien de la patria i ha sido condecorado con tres medallas i siete barras i dos medallas mas otorgadas por las Municipalidades de Valparaiso i Santiago.

Por lei..... el señor Olid goza en la actualidad de una pension equivalente al sueldo de un aprendiz mecánico de la Armada, que tenia en la fecha del combate, es decir hacen treinta i dos años.

Estimamos justo que despues de tantos años se le mejore su situacion pecuniaria, con respecto a su pension, i en consecuencia venimos a proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese, por gracia, al ex-aprendiz mecánico de la *Covadonga*, don Julio Arturo Olid, el goce de una pension equivalente al sueldo de ingeniero segundo de la Armada en servicio activo, en vez de

la de aprendiz mecánico de que disfruta actualmente, la que será compatible con cualesquiera otra de que disfrute o sueldo fiscal que perciba.

Santiago, 29 de enero de 1912.—*E. Villegas*.—*Guillermo Rivera*.»

3.º De una solicitud de don Alberto Osorio Castro, inspector retirado de la policía de Santiago, en que pide abono de tiempo.

**Preferencias e inclusiones en la convocatoria**

El señor **Secretario**. El señor Senador por Arauco, don Ramon Subercaseaux, ha enviado la siguiente comunicacion:

«Santiago, 30 de enero de 1912.—Señor Secretario: Por tener que ausentarme de Santiago no podré asistir a la sesion de hoi del Senado.

Agradeceré a Ud. se sirva solicitar, en mi nombre, que se acuerde colocar en la tabla especial que se formó ayer, el mensaje que tiene por objeto otorgar una prórroga para la construccion del ferrocarril trasandino por Antuco, inmediatamente despues del último de los proyectos fijados en dicha tabla.

Saluda atentamente a Ud. su afectísimo i seguro servidor.—*R. Subercaseaux*, Senador por Arauco.»

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, se daria por aceptada la indicacion que hace por escrito el honorable Senador por Arauco.

El señor **Vergara**.—Permítame el señor Presidente. Hai otros proyectos mas urgentes que el indicado por el honorable Senador de Arauco.

Desde luego, yo me proponia hacer indicacion para que inmediatamente despues de las preferencias acordadas ayer, se discutiera el mensaje relativo a la provision de agua potable para Santiago, asunto de urgencia reconocida por todos; i en seguida, el proyecto sobre juzgados de policía local, porque hai el peligro de que la Honorable Cámara de Diputados, procediendo con el mismo criterio con que resolvió acerca de la modificacion hecha por el Senado en el proyecto que aumenta los sueldos de los empleados de telégrafos, no trate el relativo a la reforma municipal, por no haber despachado el Honorable Senado el asunto referente a los juzgados de policía, lo que importaria un perjuicio manifiesto para la ciudad. De manera que yo no tendria inconveniente en aceptar la preferencia que solicitó el honorable Senador de Arauco, siempre

que ella se entendiera para despues de los dos proyectos a que acabo de referirme.

El señor **Valdes Valdes**.—Me permito rogar al señor Ministro del Interior tenga a bien recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria del proyecto, ya aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza la ereccion de una estatua al héroe de Iquique, Ignacio Serrano.

El relativo a los héroes de la Concepcion fué incluido en la convocatoria i pudo despacharse, i creo que las mismas razones hai para que sea tambien incluido i despachado el proyecto a que me refiero.

El señor **Tocornal** (Ministro del Interior).—Con mucho agrado trasmiré la peticion de Su Señoría a S. E. el Presidente de la República.

Debo agregar que apoyo la indicacion que ha formulado el honorable Senador de Cautin, para que se traten de preferencia el proyecto relativo a la provision de agua potable i el que crea los juzgados de policia local, que facilitará la percepcion de las multas municipales.

El señor **Matte** (Presidente).—Se encuentra pendiente un proyecto remitido por la Honorable Cámara de Diputados, por el que se autoriza al Presidente de la República para subvencionar a dos alumnos enviados a estudiar veterinaria en la Universidad del Plata. Como éste es un asunto de fácil despacho, solicitaría el acuerdo del Senado para que se tratare sobre tabla.

Acordado.

### Pensionados en la Universidad de La Plata

El señor **Secretario**.—Oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 12 de enero de 1912.—Con motivo del mensaje i demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República, por el término de tres años, para pagar una pension de dos mil pesos, oro de dieciocho peniques, al año, o cada uno de los dos alumnos enviados por el Gobierno a estudiar veterinaria en la Universidad de La Plata, de la República Arjentina.

Esta pension se podrá pagar desde la fecha del nombramiento de los alumnos mencionados.

Dios guarde a V. E.—**ADOLFO ARMANET**.—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor **Walker Martínez**.—He pedido la palabra solo para fundar mi voto, que será negativo al proyecto. Hace ya mucho tiempo que estamos mandando pensionados a Europa, justificando el gasto con la necesidad de estudiar en los centros europeos aquellos adelantos que no llegan a la América del Sur. Pero ahora comenzamos a mandar pensionados a los otros paises americanos; hoi es a la Arjentina, mañana será a otra parte. De esta manera damos una prueba oficial de la deficiencia de la instruccion en nuestro pais, lo que, aparte de ser inexacto, es deprimente para nosotros.

Ademas, el envío de estos alumnos lo considero inútil, puesto que aquí tenemos profesores de veterinaria en la Quinta Normal, que enseñan a un gran número de alumnos, i tenemos tambien en el Ejército, en la Escuela de caballería, profesores alemanes, que pagamos mui caro, i que enseñan ese mismo ramo a otro número considerable de alumnos.

Por estas consideraciones, i al mismo tiempo por razon de altivez nacional, votaré en contra del proyecto.

El señor **Vergara**.—¿No podrian leerse algunos informes o antecedentes de este asunto?

El señor **Secretario**.—El mensaje del Gobierno dice así:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La Facultad de Agronomía i Veterinaria de La Plata, por intermedio de nuestro Ministro en la República Arjentina, ofreció al Gobierno de Chile dos becas para que fueran ocupadas por alumnos distinguidos del Instituto Agrícola.

Lo espontáneo de este ofrecimiento i la importancia que para la agricultura del pais tiene la especializacion de ramos tan interesantes como la veterinaria, indujeron al Gobierno a aceptar aquella invitacion, i en esta virtud fueron designados oportunamente los agrónomos don Alvaro Blanco i don Aristides Ramírez para que se incorporasen en la Universidad de La Plata a estudiar veterinaria.

Aun cuando los citados alumnos disfrutaran de la beca proporcionada por dicha Universi-

dad, es indispensable por parte del Gobierno de Chile fijarles una pequeña remuneración que les sirva para los gastos de subsistencia fuera del establecimiento, remuneración que no ha sido posible acordarles dentro del presupuesto vijente, por no haber ítem especial con este objeto.

En vista de lo espuesto i oído el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República, por el término de tres años, para pagar una pensión de mil quinientos pesos oro de dieciocho peniques al año, a cada uno de los alumnos chilenos que estudian veterinaria en la Universidad de La Plata, de la República Arjentina.

Esta pensión podrá pagárseles desde la fecha de su nombramiento».

Santiago, 12 de julio de 1911.—R. BARROS LUCCO.—*J. Gandarillas*».

Hai también el informe de Comisión de la Cámara de Diputados, que dice como sigue:

«Honorable Cámara:

La Comisión de Industria tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de lei formulado por el Ejecutivo en un mensaje de 12 de julio último, que tiene por objeto conceder una pensión anual de mil quinientos pesos oro, moneda nacional, durante tres años, a los alumnos chilenos que estudian veterinaria en la Universidad de la Plata de la República Arjentina.

El Gobierno ha designado dos agrónomos nacionales para que vayan a ocupar en los cursos de la Facultad de Agronomía i Veterinaria de la Universidad de la Plata, dos becas que aquella Corporación se dignó ofrecer espontáneamente a nuestro país, por intermedio del Ministro de Chile en Buenos Aires.

Conocida es la importancia de la Universidad de la Plata, recientemente organizada, con planes de estudios, edificaciones i material de enseñanza que la colocarán en breve tiempo entre los primeros planteles de instrucción superior i especial del mundo entero.

El Gobierno estimó conveniente aceptar el ofrecimiento de la Universidad de la Plata, i envió dos jóvenes a estudiar veterinaria. La resolución se justifica ampliamente con las razones siguientes:

Existe en el país, con buena organización i con suficiente dotación de alumnos, una Es-

cuela de Veterinaria para el Ejército, que funciona en la calle de Azolas, de la Comuna de la Providencia. Este interesante plantel de enseñanza, aun cuando proporciona a sus alumnos nociones jenerales del ramo de veterinaria, se especializa considerablemente en el estudio de los procedimientos relativos al ganado de los cuerpos militares. La veterinaria aplicable a los ganados que emplean los industriales i los agricultores se enseña en el Instituto Agrícola; pero es indudable que los agrónomos formados en este establecimiento incrementarán considerablemente sus conocimientos siguiendo los cursos de la Universidad de la Plata, organizada para servir los intereses de un país que ocupa un lugar señalado en el mundo por el desarrollo de su ganadería.

Se hace preciso proporcionar a los agrónomos enviados a la Plata una pensión que les permita costear su subsistencia, i el Gobierno ha propuesto la suma de mil quinientos pesos oro para cada uno, cantidad que equivale a poco mas de cien pesos nacionales arjentinos, por mes.

La Comisión estima que la pensión debe elevarse siquiera a dos mil pesos oro, i que en el proyecto se debe expresar el número de los alumnos pensionados.

En consecuencia, tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto en la forma siguiente:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República, por el término de tres años, para pagar una pensión de dos mil pesos oro de dieciocho peniques, al año, a cada uno de los dos alumnos enviados por el Gobierno a estudiar veterinaria en la Universidad de la Plata, de la República Arjentina.

Esta pensión se podrá pagar desde la fecha del nombramiento de los alumnos mencionados».

Sala de Comisión, 11 de enero de 1912.—*Cornelio Saavedra*.—*Manuel J. Correa*.—*Enrique G. Huidobro*.—*Luis Serrano*».

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar el proyecto.

*La votación dió el siguiente resultado: seis votos por la afirmativa, cinco por la negativa i una abstención.*

El señor **Matte** (Presidente).—No hai votación; se va a repetir, i ruego al honorable Senador por Valparaíso que emita su voto.

*Repetida la votación, resultó aprobado el p.º proyecto por ocho votos contra cuatro.*



### La viruela en Mulchen

El señor **Devoto** (vice Presidente).—Acabo de recibir una comunicacion de la Junta de Beneficencia de Mulchen, en que me dice que en ese departamento se ha desarrollado la viruela con caracteres graves, i solicita una ayuda pecuniaria del Gobierno para establecer un pequeño lazareto donde aislar a los enfermos.

Aprovecho la oportunidad de que se encuentra presente el señor Ministro del Interior para rogarle que se sirva tomar en cuenta esta peticion, a fin de que, estudiando el asunto, vea Su Señoría si es posible conceder a esa Junta de Beneficencia un auxilio de dos mil pesos, que es la suma que se considera necesaria para la instalacion de un pequeño lazareto.

El señor **Tocornal** (Ministro del Interior).—Entiendo que está pendiente de la resolucion del Congreso un proyecto del Ejecutivo por el cual se pide autorizacion para invertir la suma de doscientos mil pesos en la adopcion de medidas para combatir la viruela. No sé en qué estado se encuentra este proyecto.

El señor **Matte** (Presidente).—Se halla pendiente de la consideracion del Senado; ha sido aprobado ya por la otra Cámara.

El señor **Tocornal** (Ministro del Interior).—En todo caso, veré si hai fondos para atender la peticion que ha hecho el señor vice-Presidente, en nombre de la Junta de Beneficencia de Mulchen, i tendré el mayor gusto en satisfacer los deseos de Su Señoría.

El señor **Devoto** (vice-Presidente).—Agradezco su benevolencia al señor Ministro.

### Suplantacion de firmas

El señor **Rivera**.—Ha llegado a la Mesa el telegrama orijinal remitido desde Valparaíso, relacionado con la reforma de la lei municipal, i suscrito a máquina por una cantidad de personas que se dicen liberales de aquella ciudad. Yo tengo en mi poder declaraciones escritas que me permiten asegurar que hai personas, cuyos nombres aparecen en ese telegrama, que no solamente no lo han firmado, sino que se han regado espresamente a ello.

Esta circunstancia importa, por parte de quienes han procurado sorprender al Senado en la forma en que lo han hecho, la comision de los delitos de suplantacion i engaño, que son delitos comunes, i que revisten mayor gravedad todavía, cuando tienen por objeto

influir en las resoluciones de la mas alta Corporacion Lejislativa de la República.

En consecuencia, solicito del Senado, que acuerde pasar los antecedentes de este asunto, o sea, el telegrama orijinal, juntamente con el que se recibió en el Senado, a la justicia ordinaria, para los fines correspondientes.

### Acuerdos

El señor **Matte** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra antes de la órden del día?

Terminados los incidentes.

Como la indicacion que ha formulado el honorable Senador por Cautin, para que se agreguen a la tabla despues de los proyectos que tienen preferencia acordada, los asuntos a que se ha referido Su Señoría, no ha merecido observacion, se podría dar por aprobada.

Aprobada.

Si no hai inconveniente, se podría dar tambien por aprobada la indicacion que acaba de formular el honorable Senador por Valparaíso.

Acordado.

### Impuesto a la cerveza

El señor **Matte** (Presidente).—Correspondió ocuparse en los proyectos para los cuales acordó preferencia el Senado en la sesion de ayer.

Ocupa el primer lugar el proyecto sobre impuesto a la cerveza, que fué aprobado en jeneral en la sesion de 11 de enero.

En discusion particular el artículo primero.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Artículo 1.º Establécese un impuesto de cinco centavos por cada litro de cerveza que se elabore en el país, contribucion que deberán pagar los productores antes de entregar el artículo al espendio.

El señor **Walker Martínez**.—Di voto favorable a la aprobacion jeneral de este proyecto, i procedí así por cuanto, segun los antecedentes que tengo a la mano, importa el deseo del Gobierno de gravar el consumo del alcohol. Tanto el Gobierno como la Comision informante de la otra Cámara, que se pronunció en su favor, se han fundado en las mismas razones, para proponer el proyecto, el primero, i para informarlo favorablemente, la segunda.

Dice el Gobierno en el Mensaje con que acompaña el proyecto, que la lei número 1,515, que estableció el impuesto sobre los alcoholes, tuvo por fin primordial combatir el alcoholismo, cuyo desarrollo en el país amenaza an

quilar una raza de las mas vigorosas i esforzadas. Al efecto, se estableció en aquella lei una contribucion a la fabricacion del alcohol; pero en el hecho la lei ha sido estéril; no se ha combatido el alcoholismo, no se ha cauterizado esta llaga social, por la razon de que han quedado libres de contribucion numerosas bebidas alcohólicas, ademas de la cerveza, que, al igual o en mayor grado que ella, siguen produciendo estragos en la raza vigorosa que se trataba de salvar.

Pero el mensaje omite señalar que ademas de quedar libres de impuestos estas bebidas, ha quedado tambien libre de él el vino. El Gobierno se olvidó al enviar este mensaje al Congreso, de que la lei de alcoholes dictada cuando todavía no se tenia suficiente experiencia en el pais sobre esta materia, tuvo por objeto concluir con la plaga social del alcoholismo, i que sin embargo, no se consultó en ella mas medida restrictiva con ese fin que la de imponer contribuciones a la destilacion del alcohol industrial i al alcohol de uva.

Todas las disposiciones destinadas a reprimir la embriaguez, a restringir el número de tabernas, quedaron en la práctica sin sancion, o ha sido ésta tan débil que se burla con habilidad que sorprende. En cambio, han sido estrictamente cumplidas todas las disposiciones destinadas a matar, como se mató en gran parte, la industria de la destilacion de alcoholes, i se ha restringido un tanto la destilacion de alcohol agrícola o sea del alcohol de uva. Pero es curioso que aquella lei no estableciera un impuesto de un milésimo de centavo siquiera sobre los vinos.

En Inglaterra, pais esencialmente libre cambista, solo siete artículos están gravados con derechos de internacion, siendo uno de ellos el alcohol. Ademas, están gravados el tabaco i el té, apesar de no ser ésta una bebida alcohólica, sino solo estimulante.

El mensaje calla cuidadosamente lo que yo no tengo por qué callar, esto es, que los vinos, chichas, chacolies i licores de todo jénero que tienen base de alcohol, son los que forman en realidad el alcoholismo, de manera que si se quiere combatir esta plaga i que no continúe aniquilándose nuestra raza, el camino está marcado.

El informe de la Comision de la Cámara de Diputados llega a la misma conclusion. Dice ese informe:

«La Comision ha llegado al convencimiento de que hai conveniencia en establecer un impuesto sobre el consumo de la cerveza, tanto con el objeto de propender a la disminucion del alcoholismo, como con el de crear

una nueva fuente de recursos para el Estado, i de que esto se puede conseguir con la aprobacion del proyecto del Ejecutivo, sin ocasionar daño alguno a la industria nacional.»

De manera, pues, que la Comision informante de la Cámara de Diputados cree, como el Gobierno, que la idea capital de este proyecto es la de combatir el alcoholismo, i en seguida la de crear recursos al Estado, porque la lei de alcoholes no consultó ninguna medida que tocara siquiera la epidérmis de la industria vinícola, a pesar de que, repito, estaba destinada, ántes que todo, a combatir el alcoholismo. Esta industria podrá ser mui interesante i estar todo lo desarrollada que se quisiera, pero es innegable que tiene la virtud de estar arruinando a nuestra raza.

Si la lei de alcoholes no hubiera tenido un propósito social i moral por la restriccion del alcoholismo, si hubiera tenido únicamente un propósito fiscalista, habria gravado todas las bebidas alcohólicas; sin embargo, gravó solamente la industria de la destilacion de alcohol, lo que impidió naturalmente la fabricacion de vinos i bebidas artificiales, en lo que hizo mui bien, porque esas bebidas artificiales, como el aguardiente de granos i otras misturas químicas, eran sumamente nocivas a la salud; pero no gravó con impuestos las bebidas alcohólicas que tienen diez o veinte grados de alcohol, como la champagne i el cognac, ni tampoco las que tienen doce grados como el vino, ni las que tienen nueve o diez como la chicha, ni las que tienen cuatro o cinco, como la cerveza.

Si se ha tenido el propósito serio de combatir el alcoholismo, no ha habido lójica en eximir de impuestos a los vinos ni a las bebidas que acabo de nombrar; no se diga que el vino es la leche de los viejos, que es fortificante, como dicen los aficionados; puede serlo tomado en pequeñas cantidades, pero bebido sin tasa ni medida, como lo bebe nuestro pueblo, tiene que producir fatales resultados.

Entre nosotros, los individuos del pueblo, una vez que reciben el dia sábado su salario de la semana, se beben una parte de él, les roban otra, pierden la tercera, i llegan despues a sus hogares sin tener con qué dar pan a sus familias en el curso de la semana i sin tener tampoco con que pagar el alquiler de sus habitaciones.

Para evitar estos males, el Senado aprobó un proyecto que establece que las cantinas deberán cerrar sus puertas el dia sábado a las seis de la tarde i no abrirlas hasta el lunes, de manera que no pudiendo la jente del

pueblo ir a beber el día sábado, tendría que satisfacer las necesidades de su familia i proveer a su alimentacion.

Pues este proyecto, no ha sido despachado en la Cámara de Diputados, i los que lo combaten han pedido que sea modificado el sentido de que en lugar de cerrarse las cantinas los días sábados i domingos, cierren sus puertas los lunes, lo que hace ilusoria la medida, puesto que el cierre tendría lugar cuando ya los obreros se hayan embriagado, cuando hayan perdido todo su dinero i no haya necesidad, por consiguiente, de que se mantengan abiertas.

Noto de lijera, porque quiero dejar constancia de algunos detalles, de la salvedad con que firma el proyecto uno de los miembros de la Comision informante de la otra Cámara. Firman ese informe los señores Jorje Matte, Francisco Encina, Maximiliano Ibáñez i Armando Quezada, quien lo ha hecho con la siguiente advertencia:

«Firmo este informe con la salvedad de que, a mi juicio, el impuesto directo de que se trata debe venir despues que se hayan aplicado impuestos análogos al alcohol i a los vinos. Hai, para esto, una razon evidente de hijiene: en efecto, si bien conviene restringir el consumo de bebidas alcohólicas, i a este fin tienden entre otros, estos impuestos, no se debe comenzar por gravar con ellos a la cerveza, que es la bebida alcohólica ménos nociva, sino a las demas».

Sin embargo nos encontramos con que la idea de gravar con un impuesto a los vinos, i que, segun nos lo anunció hace ocho días el señor Ministro de Hacienda, se traduciria en un proyecto que enviaria el Ejecutivo al Congreso, no ha pasado de ser idea a pesar de que el vino tiene doce o mas grados de alcohol i la cerveza tiene solo tres o cuatro grados, i las mas alcohólica tiene cinco.

Se dice que es necesario gravar la cerveza porque se consumen ochenta millones de litros en el país; i entre tanto, segun un certificado de una oficina pública, que tengo en mi poder, en el año pasado se han producido doscientos veintidos millones setecientos veintitres mil litros de vino, chichas, i chachas, siendo de advertir que entra de contrabando al país una considerable cantidad

Hai todavía doce millones mas de litros que se importan i que producen a la Aduana dos millones setecientos mil pesos oro, entre champagne, cognac, oporto i otros vinos finos. De modo que, para buscar fuentes de recursos, atendiendo juntamente la moral pública i la conveniencia del Erario Nacional, las

buscamos en los ochenta millones de litros de cerveza, que es una bebida casi sin alcohol, i dejemos respetuosos que la produccion de vinos llegue a doscientos veintidos millones de litros, sin pagar un solo centavo de impuesto. Es verdad que hai un impuesto establecido en la lei de alcoholes, que se llama impuesto sobre las viñas, pero es solamente sobre el alcohol llamado agrícola, el cual no ha producido sino setecientos ochenta i dos mil pesos papel el año pasado. Mientras la contribucion sobre viñas o sea el alcohol absoluto, ha producido esta cantidad de setecientos ochenta i dos mil pesos, el alcohol industrial produce un millon trescientos ochenta i cinco mil pesos, mas lo percibido por multas, que llega a trescientos cuarenta i ocho mil pesos.

En 1909, la administracion del impuesto sobre alcoholes gastó en sus servicios setecientos treinta i ocho mil pesos, i obtuvo por toda utilidad la suma de un millon trescientos ochenta i cinco mil pesos. Este ha sido el resultado financiero de una lei que se presentó como fuente de recursos fiscales, i que por otra parte, no ha correspondido tampoco a su objeto social i moral.

El señor **Matte** (Presidente).—A segunda hora podrá Su Señoría, continuar en el uso de la palabra.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

### Impuesto a la cerveza

El señor **Matte** (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusion del artículo 1.º del proyecto sobre impuesto a la cerveza.

Puede hacer uso de la palabra el Honorable Senador por Santiago.

El señor **Walker Martínez**.—No deseo, señor Presidente, prolongar este debate, i como ya he desarrollado la base fundamental de mis argumentaciones, solo me resta hacer algunas insinuaciones al señor Ministro de Hacienda, que en este momento no está presente, a fin de ver si es posible armonizar nuestras opiniones sobre el particular.

No quiero presentar un proyecto demasiado gravoso para los vinos, ni cambiar las bases de este proyecto, a pesar de que tengo redactado un proyecto sobre esta materia. Dada la naturaleza del asunto en debate, referente a contribuciones,—que, por lo tanto, deben tener orijen en la Cámara de Diputados,—nosotros solo podemos hacer correcciones que

esten dentro de la pauta jeneral del proyecto.

Pero, no estando presente el señor Ministro de Hacienda, talvez no es conveniente seguir discutiendo este asunto.

El señor **Matte** (Presidente).—El señor Ministro ha sido llamado, i mandó decir que vendría un momento mas. Su Señoría está en la Cámara de Diputados.

El señor **Walker Martínez**.—¿I no habría otro asunto de que tratar, mientras tanto?

El señor **Vergara**.—Podríamos ocuparnos del proyecto sobre ensanchamiento del servicio de agua potable de Santiago.

El señor **Walker Martínez**.—Pero, tampoco está aquí el señor Ministro del Interior, que es a quien le corresponde conocer de ese proyecto.

El señor **Vergara**.—Sin embargo, se trata de un asunto mui sencillo, sobre el cual, seguramente, el señor Ministro del Interior no tiene nuevas ideas que esponer a la Honorable Cámara.

El señor **Walker Martínez**.—Está también sobre la Mesa del Senado un proyecto de contribuciones, referente a timbres i estampillas, que puede dar muchos millones al Estado.

(*El señor Tocornal, Ministro del Interior, entra a la Sala.*)

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, por parte del Honorable Senado, podríamos continuar la discusion sobre el proyecto relativo al agua potable de Santiago, ya que el señor Ministro del Interior está presente en la Sala.

Acordado.

En discusion particular el proyecto.

El señor **Figueroa**.—Como decia el señor Senador por Santiago, este proyecto no está bien estudiado, a lo ménos no es completo, a mi juicio.

Para captar las aguas del Manzanito ¿se necesitará espropiar previamente los afluentes del rio Maipo, cuyas aguas están en su totalidad apropiadas por particulares? Esto sería cuestion de un juicio o de un arreglo i los fondos que se consultan en el proyecto para espropiaciones no serían suficientes para este caso.

Existe también otra cuestion bastante seria: las aguas de la Laguna Negra están en un fundo particular. En mi concepto, son de propiedad fiscal, porque segun el Código Civil, son de propiedad fiscal todos los lagos que puedan navegarse por embarcaciones de mas de cincuenta toneladas. Pero ¿habrá que espropiar toda la hoya en que se encuentra la laguna, que segun he oido decir, es de una

estension mas o ménos de catorce mil cuadradas?

Así, pues, sería cuestion de un juicio uo solo la propiedad de las aguas sino también la espropiacion de la hoya, i tampoco se han consultado en el proyecto fondos con este objeto.

Yo creo que este proyecto debe ser completo i está íntimamente ligado con el proyecto de provision de agua para el servicio del alcantarillado, haciendo el embalse de las aguas del valle del Yeso, obra que segun entiendo importa una suma considerable.

Yo creo que de todo ésto debe hacerse un solo proyecto bien estudiado, a fin de que el Senado sepa, ántes de dar su voto, cuanto va a costar, i que hai materias litijiosas sobre las cuales el Senado no puede disponer, sino que tendrán que ser resueltas por los Tribunales de Justicia.

Yo creo que en la discusion jeneral podríamos resolver acerca de ésto, oyendo la palabra del Gobierno, el cual nos diria cuáles son las espropiaciones que deben hacerse. Yo estimo, como he dicho, que la Laguna Negra es propiedad fiscal; pero, ¿es necesario espropiar algun terreno para defender la hoya de la Laguna? ¿Se va a captar el agua de un rio que pertenece a particulares sin entenderse con estos particulares? ¿Se va a hacer el embalse de las aguas del valle del Yeso?

Yo desaria oír la palabra del Gobierno sobre estas cuestiones, porque los fondos consultado, en el proyecto resultarían insuficientes para este objeto.

El señor **Vergara**.—Como ya está presente el señor Ministro de Hacienda entiendo que el Senado entrará a la discusion del proyecto que estaba tratando sobre impuesto a la cerveza. Así el señor Ministro del Interior tendrá tiempo para imponerse de los antecedentes sobre el proyecto de provision de agua potable para la ciudad de Santiago; pero entre tanto yo debo decir que en el proyecto no se dispone de la propiedad particular, i siento que el señor Senador por Valparaiso haya avanzado la idea contraria.

El proyecto es completo i ha sido debidamente estudiado.

En cuanto a que haya el temor de pleitos, sobre todo asunto puede haberlo, pero un temor de esta clase no es motivo para que no se ejecute una obra de prevision para Santiago. El honorable Senador palpa lo que está pasando en Valparaiso: la escasez para la bebida de los habitantes. Si faltara el agua para la bebida en Santiago, donde hai un número mui superior de habitantes, habria que gastar

todo el dinero necesario, cualquiera que fuera la cantidad, para obtener agua potable o bien habria que suprimir la ciudad o trasladarla a otro punto donde hubiera agua.

Por esto, yo ruego al señor Ministro del Interior que recoja pronto todos los antecedentes del caso para dar las esplicaciones que desea el señor Senador por Valparaiso en una sesion próxima.

El señor **Figueroa**.—Yo debo declarar que no tengo la intencion de obstruir el despacho del proyecto, pues creo, como el señor Senador por Cautin, que no es posible dejar a una poblacion sin agua; pero deseo que se presente un proyecto completo.

El señor **Vergara**.—Puedo agregar que el dinero no va a ser desembolsado por el Fisco sino por la misma empresa del agua potable.

El señor **Figueroa**.—Lo sabia, señor Senador.

El señor **Matte**.—Queda pendiente la discusion jeneral del proyecto sobre agua potable para Santiago.

### Impuesto a la cerveza

El señor **Matte** (Presidente).—Continúa la discusion particular del artículo 1.º del proyecto sobre impuesto al consumo de la cerveza.

Puede seguir usando de la palabra el señor Senador por Santiago.

El señor **Walker Martínez**.—Siento haber molestado al señor Ministro de Hacienda, pero no queria prolongar inútilmente el debate.

Fundándome en el mismo mensaje del Gobierno, digo que el impuesto que se quiere crear tiene el doble proposito de crear recursos al Fisco i de restringir los estragos del alcoholismo. I bien si se tiene este doble proposito, ¿por qué se gravan los ochenta millones de litros de cerveza i se dejan sin gravámen alguno los doscientos veinte millones de litros de vinos que se producen en el pais?

Creo que el señor Ministro de Hacienda actual aceptará los fundamentos del mensaje de su antecesor, i fundándome yo en ellos i haciendo presente la salvedad estampada en el informe de la Comision de la Cámara de Diputados por uno de sus miembros, sin hacer larga discusion, me limito a pedir que se modifique el artículo 1.º diciendo así: «Establécese un impuesto de dos centavos por cada litro de bebidas alcohólicas en el pais, contribucion que deberán pagar los productores antes de entregar el artículo al consumo».

Propongo, además, que se agregue al artículo el siguiente inciso:

«Este impuesto se aumentará en un centavo por año, hasta que llegue a cinco centavos por litro».

De esta manera quedan incluidos los vinos dentro del mismo impuesto a la cerveza.

Demas está que recuerde a la Cámara que no se justifica un gravámen solo a la cerveza, si se tiene en vista el propósito de combatir el alcoholismo, porque mientras mas cerveza se beba, ménos se consumirán las bebidas realmente alcohólicas como el vino, que tienen diez o doce mas grados i que son las que embriagan.

Un médico me decia que el alcoholismo que hoy se conoce en los hospitales de Chile, es el producido por el vino, porque entre nosotros ya no existe el alcoholismo causado por las bebidas que contienen alcohol de treinta o cuarenta grados, sino el que proviene de los vinos.

Si queremos corregir este vicio, debemos comprender en este impuesto a todas las bebidas alcohólicas; así se procederá a la vez con equidad, pues no es propio buscar recursos gravando ochenta millones de litros de la bebida ménos perniciosa para nuestro pueblo, i dejando a doscientos veinte millones de litros de vino sin pagar absolutamente nada.

Como no deseo prolongar este debate, termino sometiendo a la consideracion del señor Ministro la idea de establecer solamente un impuesto de dos centavos por litro, a las bebidas alcohólicas, impuesto que gradualmente llegará a cinco centavos por litro.

He puesto esta graduacion para evitar que una contribucion de cinco centavos por litro establecida desde el primer momento, pueda producir perturbacion en las industrias.

El señor **Montenegro** (Ministro de Hacienda).—El Gobierno, como lo he dicho antes, tiene el propósito de presentar un mensaje estableciendo una contribucion sobre los vinos.

Con este objeto el Gobierno estudió desde hace algun tiempo, un proyecto de lei que tiene por base una contribucion de tanto por hectárea de viñedo, base que se ha considerado mas adecuada o práctica para la percepcion del impuesto. Pero para la confeccion de este proyecto, en el cual los viñedos del pais aparecerán divididos en zonas i clasificados en de rulo i de riego, ha sido necesario tener a la mano una série de datos estadísticos cuya recoleccion ha demorado la redaccion del proyecto que será enviado a las Cá-

maras en cuanto esos datos se hayan obtenido.

Estando de acuerdo con el señor Senador por Santiago respecto de la conveniencia de gravar los vinos, estimo mas práctico que la base de tanto por litro, la de gravarlos a razon de tanto por hectárea de viñedo, segun la zona i categoría de viña o sea si es de rulo o de riego, i por lo tanto seria mas conveniente esperar algunos dias para tratar de este impuesto sobre la base que he indicado.

En el fondo estoi en perfecto acuerdo con el señor Senador por Santiago. Me refiero únicamente a las facilidades para recaudar el impuesto.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar el artículo conjuntamente con la indicacion formulada por el señor Senador por Santiago.

El señor **Secretario**.—Quedaria así el artículo:

«Establécese un impuesto de dos centavos por cada litro de bebidas alcohólicas que se elabore en el pais, contribucion que deberán pagar los productores antes de entregar el artículo al espendio.

Este impuesto se aumentará en un centavo por año hasta que llegue a cinco centavos por litro».

*Puesto en votacion el artículo, resultó aprobado por nueve votos contra cuatro.*

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion el artículo 2.º

El señor **Secretario**.—«Artículo 2.º Todo fabricante de cerveza deberá inscribirse en un registro especial que se llevará en la cabecera de cada departamento».

El señor **Walker Martínez**.—Formulo indicacion para que se diga «fabricantes de bebidas alcohólicas» en vez de «fabricantes de cerveza».

El señor **Valdes Valdes**.—Me permito observar que entre los productores de bebidas alcohólicas están los productores de vinos, los cuales ya están inscriptos en un registro, en conformidad a una lei vijente, que ordena la inscripcion de todas las viñas.

En todo caso, creo que seria mas conveniente decir «los productores de bebidas alcohólicas», en vez de «fabricantes».

El señor **Secretario**.—El artículo podria redactarse en esta forma:

«Todo fabricante o productor de bebidas alcohólicas, etc.»

El señor **Matte** (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo en la forma que la ha leído el señor Secretario.

Acordado.

El señor **Secretario**.—«Artículo 3.º Los productores de cerveza estarán obligados a exhibir a los funcionarios encargados de la fiscalizacion del impuesto, todos los libros i documentos de contabilidad, necesarios para apreciar la produccion del establecimiento i a permitirles la entrada en el local en que funcionan.»

El señor **Walker Martínez**.—Aquí bastaria con decir: «los productores o fabricantes estarán obligados a exhibir, etc.» No habria necesidad de hablar de cerveza ni de bebidas alcohólicas, puesto que a los productores de esos artículos se refiere la lei.

Formulo indicacion en el sentido que he insinuado.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo con la modificacion propuesta. Aprobado.

En discusion el artículo 4.º

El señor **Secretario**.—«Artículo 4.º La infraccion de cualquiera de las obligaciones que se imponen a los fabricantes por los artículos anteriores, será penada con una multa que fluctuará entre mil i cinco mil pesos, la cual se cobrará administrativamente i se aplicará a beneficio fiscal, sin perjuicio de que, aplicada la multa, pueda reclamarse ante el juez de letras respectivo, quien resolverá procediendo breve i sumariamente.»

El señor **Walker Martínez**.—Formulo indicacion para que se diga: La infraccion de cualquiera de las obligaciones que se imponen a los fabricantes o productores, etc.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion el artículo con la modificacion propuesta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Aprobado el artículo con la modificacion.

El señor **Secretario**.—Artículo 5.º

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Aprobado el artículo.

El señor **Secretario**.—«Art. 6.º La inspeccion i fiscalizacion del impuesto establecido en los artículos anteriores estarán a cargo de la

Administracion del Impuesto sobre Alcoholes, oficina que en lo sucesivo se denominará: «Direccion de Impuestos internos».

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Aprobado el artículo.

En discusion el artículo 7.º

El señor **Secretario**.—«Artículo 7.º La cerveza de procedencia extranjera pagará, a mas del derecho que le fija la lei arancelaria aduanera a su internacion, un impuesto de consumo en la forma siguiente:

a) Cinco centavos oro de dieciocho peniques, por cada litro de cerveza contenida en barriles, pipas o toneles.

b) Cinco centavos oro de dieciocho peniques, por cada botella de cerveza de capacidad variable entre setenta i cinco centilitros i un litro.

c) Cuatro centavos oro de dieciocho peniques, por cada botella de cerveza de capacidad variable entre sesenta i setenta i cinco centilitros.

d) Tres centavos oro de dieciocho peniques, por cada botella de cerveza de capacidad variable entre treinta i cuarenta centilitros.

e) Dos centavos oro de dieciocho peniques, por cada botella de cerveza de capacidad inferior a treinta centilitros.»

El señor **Walker Martínez**.—Aun cuando este artículo podría quedar tal como viene de la Cámara de Diputados, sin embargo creo que seria conveniente simplificarlo un poco i hacer que se refiera a todas las bebidas alcohólicas.

Formulo indicacion para que se modifique en esta forma:

«Las bebidas alcohólicas de procedencia extranjera pagarán, a mas del derecho que les fija la lei arancelaria aduanera, a su internacion, un impuesto de consumo análogo al establecido en el artículo 1.º para las bebidas que se elaboran en el pais.»

El señor **Valdes Valdes**.—Será un impuesto análogo, pero en oro.

El señor **Walker Martínez**.—Exacto, señor Senador. Formulo mi indicacion en ese sentido.

El señor **Valdes Valdes**.—La indicacion del señor Senador por Santiago tendria el inconveniente de que no habria la graduacion que aquí se establece segun los distintos tamaños de las botellas, pues el artículo 1.º establece el impuesto por cada litro de bebida.

Creo que seria mas conveniente mantener la misma nomenclatura que aparece en el proyecto de la Cámara de Diputados.

El señor **Walker Martínez**.—Encuentro mucha razon al señor Senador por Colchagua i acepto la indicacion de Su Señoría.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo en la forma indicada por el señor Senador por Colchagua.

Acordado.

En discusion el artículo 8.º

El señor **Secretario**.—«Art. 8.º Este impuesto será cobrado por las aduanas de la República, las que no podrán despachar la cerveza que se interne al pais si no se hubiese satisfecho previamente el pago de la contribucion establecida en el artículo anterior.»

El señor **Walker Martínez**.—Hago tambien indicacion para sustituir las palabras: «la cerveza que se interne al pais», por estas otras: «las bebidas alcohólicas que se internen al pais».

El señor **Valdes Valdes**.—I convendria corregir la redaccion, que está mui mala.

El señor **Vergara**.—Habria que referirse al impuesto establecido en el artículo 1.º

El señor **Walker Martínez**.—Por supuesto. Hai que hacer la modificacion.

*Cerrado el debate, se dio por aprobado el artículo con las modificaciones propuestas.*

El señor **Walker Martínez**.—Antes de pasar al artículo siguiente, debo llamar la atencion del señor Ministro hácia un punto no contemplado en el proyecto.

Entre los antecedentes remitidos por la otra Cámara figura una nota del director del Impuesto sobre Alcoholes al Ministerio de Hacienda, en la que se hace presente la necesidad de mejorar la situacion de los empleados de su dependencia, ya que se va a echar sobre ellos una obligacion nueva, que les impondrá una carga bien pesada i les aumentará su responsabilidad con la percepcion de una renta cuantiosa. Establece el director que ahora el Fisco gasta en la Administracion del Impuesto sobre Alcoholes el 17.7 por ciento de la suma recaudada, i aspira a que no se gaste mas que un diez por ciento. Propone, en conclusion, una serie de sueldos, que no sé apreciar.

¿No seria del caso, ya que vamos a imponer a esta oficina un nuevo servicio, revisar los sueldos?

En la misma nota se da a entender que con el impuesto a la cerveza, el producto de la recaudacion puede llegar a siete u ocho millones de pesos.

Someto estas consideraciones al señor Ministro de Hacienda, sin atreverme a proponer ninguna indicacion, por tratarse de un punto eminentemente administrativo.

El señor **Montenegro** (Ministro de Hacienda).—En un proyecto pendiente ante la Cámara de Diputados, que modifica el impuesto a los tabacos, se trata tambien de la organizacion de la oficina de impuestos internos para la recaudacion de los impuestos sobre el alcohol, el tabaco i la cerveza. En ese proyecto se consulta la planta de empleados i se mejoran los sueldos.

Por este motivo, creo que valdria la pena complicar el despacho del proyecto que está en discusion, i aguardar el otro proyecto para tratar de los empleados i sus sueldos.

El señor **Walker Martínez**. Mui bien. Difiere en absoluto a la opinion del señor Ministro en un punto como éste, en que el Gobierno es quien tiene la palabra.

*Sin debate se dieron sucesivamente por aprobados los dos artículos restantes del proyecto, que dicen así:*

«Art. 9.º El Presidente de la República dictará un reglamento para la ejecucion de la presente lei.»

\*Artículo 10. Esta lei rejirá desde su publicacion en el *Diario Oficial*.»

**Tesoreros fiscales**

El señor **Matte** (Presidente).—Corresponde tratar el proyecto que crea un cuerpo de tesoreros fiscales.

El señor **Secretario**.—Dió lectura a un mensaje de S. E. el Presidente de la República, que termina proponiendo el siguiente proyecto de lei:

«Artículo 1.º Créase un cuerpo de tesoreros fiscales encargado de servir las tesorerías de la República i los puestos de sub-tesoreros de Santiago, primer contador de las tesorerías de Santiago, Valparaiso i Concepcion i demas que el servicio requiere.

Art. 2.º Este cuerpo se compondrá de:

Cuatro tesoreros de primera clase, con.....	\$ 10,200
Seis tesoreros de segunda clase, con..	9,000
Doce tesoreros de tercera clase, con.	7,800
Doce tesoreros de cuarta clase, con.	6,600
Doce tesoreros de quinta clase, con.	5,400
Dose tesoreros de sesta clase, con...	4,200
Doce tesoreros de sétima clase, con.	3,000

Art. 3.º Los nombramientos de estos empleados serán hechos por el Presidente de la República, tomando en consideracion la importancia de los puestos que desempeñan en la actualidad.

Los ascensos de una categoría a otra se harán por órden de antigüedad.

Art. 4.º Serán desempeñadas por tesoreros de primera clase las tesorerías de Santiago, Valparaiso i Concepcion; hasta por tesoreros de segunda clase las de Chillan, Talca i Magallanes; las demas de capitales de provincia podrán ser servidas hasta por tesoreros de cuarta clase, i hasta por de sétima clase los de capitales de departamentos.

Art. 5.º Para atender el servicio de las tesorerías de la República con escepcion de las de Santiago i Valparaiso, se autoriza la designacion de los siguientes empleados:

Doce oficiales primeros, con dos mil setecientos pesos.

Doce oficiales segundos, con dos mil cuatrocientos pesos.

Doce oficiales terceros, con dos mil cien pesos.

Doce oficiales cuartos, con mil ochocientos pesos.

Doce oficiales quintos, con mil quinientos pesos.

Art. 6.º Los empleados que tengan a su cargo una tesorería, sea en calidad de propietarios, interinos o suplentes, gozarán de las siguientes asignaciones:

Seis mil pesos la de Santiago; cuatro mil pesos la de Valparaiso; un mil pesos la de Magallanes i capitales de provincias i quinientos pesos las de capitales de departamentos.

Art. 7.º Las tesorerías fiscales de Santiago i Valparaiso funcionarán con el personal que se indica en el artículo 1.º de esta lei, i los contadores, cajeros, auxiliares, ayudantes i demas empleados de que disponen actualmente, con las rentas que les asigna la lei de presupuesto.

Art. 8.º Esta lei comenzará a rejir desde el 1.º de enero de 1912.»

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor **Rivera**.—Estimo que este proyecto no está perfectamente conforme con las necesidades de los servicios que se trata de reorganizar, pues no es posible colocar a los tesoreros fiscales de Santiago i Valparaiso, i a sus respectivas oficinas, en las mismas condiciones en que se coloca a los otros dos tesoreros fiscales de primera clase, creados por esta lei.



Tanto la Tesorería de Santiago, como la de Valparaiso, son lo que pudiera llamarse tesorerías centrales o matrices que tienen a su cargo, puede decirse, el movimiento de las rentas jenerales de la Nacion, no estando ellas encargadas solo del servicio del departamento o de la provincia, sino de la recaudacion, administracion i distribucion i el manejo de las rentas jenerales de la Nacion.

Tengo un cuadro relacionado con la Tesorería Fiscal de Valparaiso, que permitirá a la Cámara apreciar la labor enorme de esta oficina.

Los servicios que están a cargo de la Tesorería de Valparaiso, son:

1.º Autorizaciones para pagar a los funcionarios de todas las ramas de la administracion para los gastos del servicio público, lo que representa mas de quinientas cuentas corrientes en activo movimiento.

2.º Seccion de Guerra, agregada la Tesorería en 1906, i que ántes constituía una oficina independiente con el título de Delegacion Administrativa Militar, cuyo jefe tenia el mismo sueldo del tesorero fiscal.

Esta seccion, ademas del servicio de la guarnicion militar, paga mas de seiscientas pensiones mensualmente por invalidez, retiro, montepío, etc., inclusive los inválidos de Marina.

3.º Servicio de los bonos de los veteranos del 79, que en Valparaiso son numerosos. Lei número 1,858, de 10 de febrero de 1906.

4.º Retiro i montepío de las policías, segun lei número 1,840, de 12 de febrero de 1906.

5.º Contribucion de las compañías de seguros, conforme a la lei número 1,712, de 17 de noviembre de 1904, la mayor parte de las cuales tienen su asiento legal en Valparaiso.

6.º Recaudacion del impuesto al salitre, cuyo pago se ha concentrado por resolucion del Ministerio de Hacienda en la Tesorería Fiscal de Valparaiso, la cual recauda la casi totalidad de la renta en vista de los avisos telegráficos que dan diariamente las aduanas, desde Taltal hasta Pisagua, que asciende mas o ménos a ochenta millones de pesos oro.

7.º Junta Central de Obras de Puertos, que atiende todos los servicios por medio de jiros contra la Tesorería, etc.

Tengo anotadas mas de dieciocho partidas que señalan la labor de la Tesorería de Valparaiso, pero bastaria recordar dos de estas partidas para comprender cuál es la labor inmensa de esta oficina. Me refiero a la venta del salitre que son ochenta millones de pesos

oro i en seguida a la situacion en que se encuentra esta Tesorería en virtud de la lei de 15 de febrero de 1910, que ha puesto en sus manos la recaudacion, distribucion i administracion de todas las rentas municipales de la comuna de Valparaiso.

Dadas, pues, las responsabilidades i labor de las tesorerías de Santiago i Valparaiso, hai cierta injusticia en colocarlas al mismo nivel respecto de otras oficinas fiscales de la misma clase que no tienen ni las obligaciones, ni las responsabilidades, ni el trabajo que tienen éstas.

Pienso, como el Gobierno que ha presentado este proyecto, que la condicion de las tesorerías fiscales es infeliz. Hai tesoreros fiscales de departamentos que ganan ménos que un guarda-hijos, segun la nueva lei que reorganiza los telégrafos del Estado.

De manera que hai que atender estas necesidades en la forma que corresponda, pero creo, tambien, que las tesorerías fiscales de Santiago i Valparaiso deben quedar colocadas en una categoría especial i que no seria posible, desde luego, asignar a los tesoreros de estas oficinas, una renta igual a la de las otras dos tesorerías de primera clase, dejando a estos funcionarios una asignacion complementaria que no les da derecho a jubilar en consideracion; a esa asignacion, i que los priva de los demas beneficios que conceden las leyes que fijan las rentas de los empleados públicos.

Como ha dado la hora, quedaré con la palabra para la sesion próxima.

El señor **Matte** (Presidente).—Quedará pendiente la discusion jeneral de este proyecto, i con la palabra el honorable Senador por Valparaiso.

Se va a constituir la Sala en sesion secreta.

SESION SECRETA

Constituida la Sala en sesion secreta, presntó su aprobacion a los siguientes proyectos de lei:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Declárase, por gracia, i para los efectos de su retiro, al sarjento mayor de ejército, don Anjel Errázuriz O., inválido absoluto.»

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se concede, por gracia, al ex-piloto segundo de la Armada Nacional,

don Ernesto Alfieri, el derecho de gozar de los beneficios de la lei número 2,040, de 13 de setiembre de 1907, no obstante lo dispuesto en el artículo 4.º de dicha lei.»

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atencion a los servicios prestados por don Manuel Rodríguez Mendoza, se concede, por gracia, a la señora Olegaria Mendoza de Rodríguez i a su hija Julia, el derecho de gozar de una pension anual de mil doscientos pesos, con arreglo a la lei de montepío militar.»

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Julia Ramírez, viuda del oficial de Sala del Senado, don Luis Aguilera Leiva, por una sola vez, la cantidad correspondiente a un año del sueldo que percibia este empleado.»

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atencion a los servicios prestados al pais por don Edmundo Pinto Saavedra, concédesele, por gracia, el goce de la pension de retiro correspondiente al empleo de sub-comisario de policia, con arreglo al número de años de servicios que ha prestado.»

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Manuela Alborno, madre-viuda del soldado Ruperto Jiménez, una pension mensual de quince pesos, de que disfrutará con arreglo a la lei de montepío militar.»

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese, por gracia, i para los efectos de su retiro, al sarjento-mayor graduado de Ejército, retirado absolutamente, don Pedro Nolasco Hermosilla, un abono de diez años de servicios.»

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese, por gracia, al Ministro de la Corte de Cuentas, don Nicanor Zenteno Urcibe, el derecho de jubilar con una pension equivalente al sueldo íntegro asignado al puesto que desempeña.»

Finalmente, el Senado desechó el proyecto de lei formulado por la Comision de Guerra i Marina sobre pension de gracia a favor de doña Rosario Pinto Izarra.»

*Se levantó la sesion.*

*For la primera hora,*

RAFAEL EGAÑA.

*Por la segunda hora,*

ANTONIO ORREGO BARROS.